



STESV

**20223360034161**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 07 de 2022

**Peticionario:**

**ANÓNIMO**

Bogotá - D.C

**REF: Contrato IDU-1331-2020 “CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE DEL CANAL MOLINOS CON LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”** - Respuesta requerimiento ciudadano Bogotá Te Escucha No. 4002182021, radicado IDU No. 197243 y radicado ORFEO No. 20211852036662 del 13/12/2021.

Respetado señor(a):

En atención al radicado de la referencia mediante el cual manifiesta:

*“... DERECHO DE PETICION PARA QUE UNA ENTIDAD COMPETENTE YA SEA PERSONERIA, EL CONSEJO DE BOGOTA Y PLANEACION, EJERZA CONTROL AL CONTRATO IDU 1331 DE 2020. “CONSTRUCCION DEL CICLOPUENTE DEL CANAL MOLINOS CON LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C”. SE OBSERVA QUE ESTA OBRA, ES UNA DUPLICACION DEL CICLOPUENTE CONSTRUIDO EN UNA CALZADA DEL PUENTE VEHICULAR DE LA AVENIDA PEPE SIERRA, TAN SOLO DOS CUADRAS AL NORTE DE LA OBRA Y ADEMAS, YA EXISTE UN PUENTE PEATONAL EN LA ESTACION DE TRANSMILENIO PEPE SIERRA, UNA CUADRA AL NORTE DE LA OBRA. CON LA OBRA DEL CICLOPUENTE DEL CANAL MOLINOS CON LA AUTOPISTA NORTE, SE ESTARIA MATERIALIZANDO EL DESPILFARRO DE RECURSOS DEL DISTRITO, POR CUANTO ESTE NUEVO CICLOPUENTE NO REDUCE EN NADA LOS TIEMPOS DE RECORRIDO PARA LOS BICIUSUARIOS, COMO LO ARGUMENTA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, (SDQS 2404952021), POR CUANTO EL RECORRIDO GENERAL DE LA CICLO ALAMEDA MEDIO MILENIO CAMM EN SENTIDO SUR-NORTE, DESDE BOSA HASTA LA 170, EN NADA DISMINUYE LOS TIEMPOS DE MOVILIDAD EN BICICLETA Y EN CAMBIO SI GENERA IMPACTO NEGATIVO SOBRE LAS VIAS LOCALES DE LOS BARRIOS VECINOS Y UN COSTO PARA LA CIUDAD DEMASIADO ALTO..”.*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

**20223360034161**

Información Pública

Al responder cite este número

El Instituto informa que el contrato IDU-1331-2020 hace parte de las obras de valorización concebidas mediante el Acuerdo 724 de 2018 del Concejo de Bogotá D.C “Por el cual se establece el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras, y se dictan otras disposiciones”. En este sentido y tal como se consagra en el Acuerdo los ciudadanos podrán realizar ejercicio constitucional de control social sobre la gestión del Instituto de Desarrollo Urbano IDU. De igual manera, la obligación implícita de los organismos de control con este tipo de Acuerdos.

Dicho lo anterior, se informa que contrato de obra IDU-1331-2020, cuyo objeto corresponde a la “CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE DEL CANAL MOLINOS CON LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, se encuentra justificado, según lo establecido en el estudio previo del contrato, con la necesidad definida así

*“... Conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial –POT, Decreto 190 de 2004 y con los Planes Maestros de Espacio Público y Movilidad, así como en la legislación y políticas nacionales, donde la prioridad de la movilidad urbana son los modos no motorizados (peatón y ciclista), proponiendo una estructura piramidal cuya infraestructura es la consolidación del espacio público peatonal y encuentran soporte técnico en las tendencias mundiales de ciudades modelo en movilidad sostenible.*

*Las obras propuestas representan una apuesta de ciudad y buscan incentivar de manera integral la movilidad sostenible, a través de proyectos que le apuntan a la intermodalidad, priorizando al peatón, al ciclista y su conectividad con la infraestructura de Transporte Público existente y proyectada.*

*Mediante la implementación de este proyecto se pretende fortalecer la red de ciclorrutas existentes, generando conectividad entre el sector oriental y el sector occidental de la ciudad, articulando la estructura ecológica principal de los cerros orientales con el humedal córdoba, a todo lo largo del canal molinos. Adicionalmente en la actualidad la ciclorruta se ve interrumpida en la intersección del canal con la Autopista Norte, cortando la conectividad con el sector occidental de la ciudad hasta el humedal*

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

**20223360034161**

Información Pública

Al responder cite este número

*córdoba, por lo que la construcción del Ciclopunto garantizará la continuidad de los flujos peatonales y en bicicleta.*

*Mediante este proyecto se contribuye a la solución de tres problemas estructurales que sufre la ciudad capital: la precaria calidad en la movilidad, la falta de conexión de la red de ciclorutas y la ausencia de espacio público que permita el uso, goce y disfrute para los habitantes de la ciudad. Por tanto, este proyecto está orientado a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a través del mejoramiento de la calidad de la movilidad y la accesibilidad que prevé el Distrito Capital para todos los usuarios y la construcción y mejoramiento de parques en diferentes escalas, andenes, alamedas y puentes peatonales.*

*Con la finalidad de mejorar la calidad de la movilidad, los proyectos estratégicos de infraestructura vial y de transporte proponen fortalecer la intermodalidad y conectividad, no solo para reducir los tiempos de desplazamiento desde los orígenes a los destinos de manera segura, sino también para acceder y articularlos a lugares de esparcimiento como parques y espacios públicos recreativos.*

*A través de la construcción de este proyecto se contribuirá al fortalecimiento de la red de ciclorutas existentes, generando conectividad entre el sector oriental y el sector occidental del norte de Bogotá. En este sentido, se articulará la Estructura Ecológica Principal (EEP) de los cerros orientales con el humedal Córdoba paralelo al eje del canal Molinos y se le dará continuidad a la cicloruta existente -proyectada a lo largo del canal- que actualmente se encuentra desconectada en la intersección de la Autopista Norte con canal Molinos.*

*En cuanto a la construcción de infraestructura para la bicicleta, mejorará la conectividad de la red de ciclorutas, la cual permite dar continuidad a la cicloruta existente en el Canal Molinos ubicada en ambos costados y conectar con la cicloruta de la Autopista Norte costado occidental para que el uso de la bicicleta pase de ser una actividad esporádica a convertirse en un modo de transporte habitual, prestando acompañamiento permanente*



STESV

**20223360034161**

Información Pública

Al responder cite este número

*con campañas de sensibilización y concientización frente al respeto y seguridad.*

*Por lo anterior, El Ciclopunte Canal Molinos contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a la construcción de metros cuadrados de Espacio habilitado para peatones y bicicletas (alamedas, andenes, puentes peatonales, plazoletas)..."*

En ese sentido, si bien se cuenta con la ciclorruta de la calle 116, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 190 de 2004), el Plan Maestro de Movilidad (Decreto 319 de 2006) y el Acuerdo 724 de 2018 de valorización, se ha priorizado la optimización y fortalecimiento de la red de ciclorrutas; que para el caso de la calle 112, se veía interrumpida por la autopista norte, generando la necesidad de conexión oriente-occidente, la cual se solucionará con la construcción del ciclopunte objeto de su solicitud.

Ahora bien, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la zona de influencia del proyecto, se informa que en primera instancia el El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) orienta sus proyectos a la mejora de la calidad y accesibilidad a la movilidad de todos los usuarios peatones, ciclistas, usuarios del transporte público, colectivo e individual y usuarios del transporte privado, donde la prioridad de la movilidad se da en el siguiente orden: **primero los peatones, luego los ciclistas, posteriormente el transporte masivo y por último el vehículo particular.** Dado lo anterior, el objetivo principal del proyecto es mejorar la calidad ambiental y de movilidad de los ciudadanos, además de alcanzar beneficios de largo plazo como la reducción en los conflictos entre peatones y conductores de vehículos públicos y particulares, y proporcionar condiciones de seguridad vial.

Recordamos, que cualquier duda o inquietud relacionada con el contrato IDU1331 de 2020, puede ser tramitada directamente en el Punto IDU de Atención al Ciudadano localizado en la Carrera 45 # 108 – 55 de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m. De igual manera, puede remitir las solicitudes de información requerida al correo electrónico [atencionpuntoidu1331@gmail.com](mailto:atencionpuntoidu1331@gmail.com) o comunicarse al número celular 310 4669682 o el teléfono fijo 7446460.

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STESV  
**20223360034161**

Información Pública

Al responder cite este número

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**Denice Bibiana Acero Vargas**

Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada en 07-01-2022 08:35 PM

Cc: Alcaldía Mayor De Bogota  
D.C.)

Claudia Lopez Hernandez

- Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp:

(Bogota-

